



Radicado No. 20264140002251

25/02/2026

Página 1 de 3

Bogotá, D.C.

Doctora

LAURA JICELA TELLEZ GONZALEZ (E)

Subdirectora Nacional de Gestión Contractual

Fiscalía General de la Nación

Avenida Calle 24 N° 52-66 piso 10

Bogotá – Bogotá D.C.

Doctora

ANA MARIA URIBE NAVARRO

Gerente F.E.A.B

Bogotá D.C.

ASUNTO: Alcance a la Solicitud de Modificatorio por Ajuste de Tarifas Servicios de Vigilancia Vigencia 2026 del Contrato de Prestación de Servicios FGN-NC-0180-2024, suscrito entre la Fiscalía General de la Nación, el Fondo Especial para la Administración de Bienes – F.E.A.B., y la UNIÓN TEMPORAL SERVICOSER.

Respetadas Doctoras,

Reciban un cordial saludo, en cumplimiento a las funciones asignadas como Supervisor del contrato **FGN-NC-0180-2024**, me permito dar alcance al oficio de Radicado **N°20264140000571** de fecha 22 de enero de 2026, mediante el cual, se solicitó «...*Modificatorio por Ajuste de Tarifas Servicios de Vigilancia Vigencia 2026 del Contrato de Prestación de Servicios FGN-NC-0180-2024, suscrito entre la Fiscalía General de la Nación, el Fondo Especial para la Administración de Bienes – F.E.A.B., y la UNIÓN TEMPORAL SERVICOSER...*», de acuerdo con lo que se describe a continuación:

PRIMERO: Que de conformidad al **Decreto N°0159** del 19 de febrero de 2026 «...*Por el cual se fija transitoriamente el salario mínimo mensual legal del año 2026...*», la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905)**, el cual, estará vigente hasta que se dicte sentencia en el proceso de nulidad de radicado **N°11001-03-25-000-2026-00004-00 (0004-2026)** que cursa en la Sección Segunda, Subsección A, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, en contra del **Decreto N°1469** del 29 de diciembre de 2025.

SEGUNDO: Que, con ocasión al precitado Decreto **N°0159** del 19 de febrero de 2026 «...*Por el cual se fija transitoriamente el salario mínimo mensual legal del año 2026...*», la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a la fecha no ha anulado la **Circular Externa 20251300000115CS** del 30 de diciembre del 2025, manteniéndose las tarifas mínimas

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA

UNIDAD DE SEGURIDAD

AVENIDA CALLE 24 No. 52-01, EDIFICIO C PISO 2 BOGOTÁ D. C., CÓDIGO POSTAL 111321

CONMUTADOR: 5702000 EXT. 11386

www.fiscalia.gov.co





Radicado No. 20264140002251

25/02/2026

Página 2 de 3

respecto al periodo de la vigencia 2026, para el cobro y prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, así:

- 9,77 SMMLV del 01 de enero al 30 de junio de 2026.
- 9,85 SMMLV del 01 al 14 de julio de 2026.
- 10,21 SMMLV a partir del 15 de julio de 2026.

Adicionalmente, a las tarifas anteriormente descritas, se le sumará el 10% del monto calculado para cubrir gastos administrativos y de supervisión, para los servicios armados con medio humano, al igual que el valor de la prima de seguro de vida.

De igual forma, se sumará el 8% del monto calculado para cubrir gastos administrativos y de supervisión, para los servicios sin armas con medio humano, al igual que el valor de la prima de seguro de vida.

También se indica en dicha Circular que, se deberá aplicar la variable de proporcionalidad según el caso, para los servicios por horas y días contratados.

JORNADA LABORAL	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD
6:00 a.m. a 7:00 p.m. (Turno de 13 Horas Diurnas)	47,59%
7:00 p.m. a 6:00 a.m. (Turno de 11 Horas Nocturnas)	52,41%

TERCERO: En consecuencia, al actualizar las tarifas de los servicios de seguridad y vigilancia privada pactados en el contrato **FGN- NC-0180-2024** para la vigencia 2026, nace la necesidad de la presente solicitud de modificación, dado que, para dar cubrimiento al pago de los mencionados servicios hasta el 31 de julio de 2026, fecha actualmente establecida como término del contrato, se deben adicionar nuevos recursos por cada fuente de financiación, así:

FGN	\$3.190.420.994	TRES MIL CIENTO NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.
FEAB	\$157.747.121	CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS M/TE.
TOTAL	\$3.348.168.115	TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO QUINCE PESOS M/CTE.

CUARTO: De acuerdo con lo indicado anteriormente, se tendrá que ajustar el valor del contrato teniendo en cuenta el respectivo ajuste de tarifas, quedando de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales el valor del presente contrato asciende a la suma de: **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS**



Radicado No. 20264140002251

25/02/2026

Página 3 de 3

CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$49.245.905.176), incluido IVA, AIU, AYS y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, conforme a las cantidades y valores ofertados por el contratista, y ajustada por la entidad, así;

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL 2024 (4 meses)	VALOR TOTAL 2025 (12 meses)	VALOR TOTAL 2026 (7 meses)	TOTAL
FACTOR HUMANO	\$ 6.827.182.360	\$ 22.873.375.613	\$ 17.239.293.944	\$ 46.939.851.917
MEDIOS TECNOLOGICOS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA – DECRETO 1588 DEL 2021 – FGN	\$ 1.044.000	\$ 3.132.000	\$ 1.827.000	\$ 6.003.000
TOTAL FGN	\$ 6.828.226.360	\$ 22.876.507.613	\$ 17.241.120.944	\$ 46.945.854.917
DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL 2024 (4 meses)	VALOR TOTAL 2025 (12 meses)	VALOR TOTAL 2026 (7 meses)	TOTAL
FACTOR HUMANO	\$ 334.289.736	\$ 1.120.822.609	\$ 844.895.914	\$ 2.300.008.259
MEDIOS TECNOLOGICOS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA – DECRETO 1588 DEL 2021 – FEAB	\$ 42.000	\$ 0	\$ 0	\$ 42.000
TOTAL FEAB	\$ 334.331.736	\$ 1.120.822.609	\$ 844.895.914	\$ 2.300.050.259
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL VIGENCIA 2024-2025-2026	\$ 7.162.558.096	\$ 23.997.330.222	\$ 18.086.016.858	\$ 49.245.905.176

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

DARÍO EMILIO ALFARO RIVEROS

Supervisor del contrato FGN-NC-0180-2024

Proyectó: John Fredy Sánchez Vargas – TI II

Revisó: Darío Emilio Alfaro Riveros– Líder Responsable Unidad de Seguridad

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA

UNIDAD DE SEGURIDAD

AVENIDA CALLE 24 No. 52-01, EDIFICIO C PISO 2 BOGOTÁ D. C, CÓDIGO POSTAL 111321

CONMUTADOR: 5702000 EXT. 11386

www.fiscalia.gov.co

